

NOTA EXPLICATIVA

MODELO DE SOLICITUD DE FORMACIÓN

PARA DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN

Normativa:	Arts . 14, 15, 19, 36 y 37.2 de la Ley 31 /1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
Otros documentos:	NTP 559 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: Sistema de gestión preventiva: procedimiento de control de la información y formación preventiva
Comentario:	Los delegados y delegadas de prevención tienen derecho a recibir una formación en materia preventiva porque así lo establece la Ley 31 /1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Esta formación es imprescindible para que puedan ejercer con eficacia su labor de vigilancia y propuesta en materia de seguridad y salud laboral. No se trata solo de un derecho, sino de una herramienta clave para desempeñar bien sus funciones como delegados y delegadas de prevención, funciones encaminadas a conseguir una protección integral en materia de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras a las que representa.Un delegado o delegada bien formado puede detectar riesgos, proponer mejoras, participar en evaluaciones y garantizar que la prevención no se quede en el papel, sino que se aplique en el día a día del trabajo.
¿ Cómo utilizarlo ?	Cuando somos nombrados delegados/as de prevención debemos solicitar la formación suficiente y necesaria en materia preventiva para ejercer nuestras funciones en prevención. Se debe recibir formación en materia preventiva: ● inicial y continua ● en riesgos genéricos, riesgos específicos del sector y riesgos psicosociales ● en gestión preventiva
¿ Para qué ?	El fin primordial de esta formación es obtener los conocimientos y herramientas necesarias en materia preventiva para ejercer correctamente las funciones del delegado/a de prevención.